

INFORME DE NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE FORRAJES DE ESPARCETA, ALFALFA Y PAJA DE TRIGO, PARA LAS DIETAS DE LOS HERBIVOROS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. Términos municipales de Villaescusa y Penagos.

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

1.- Objeto del Contrato. Necesidad que se pretender satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

El presente contrato tiene por objeto y fin, garantizar el suministro de los diversos tipos de forrajes, administrados en las dietas de los animales Herbívoros del Parque de Cabárceno, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la creación de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando por tanto, una buena salud nutricional de estos. Es fundamental a nivel legislativo, el poder cumplir los requisitos legales que tanto la legislación de Sanidad Animal como la específicas de Parques Zoológicos marcan e indican en materia de nutrición animal, tanto en lo referente a necesidades de comportamiento alimenticio y enriquecimiento ambiental, asegurándolos mediante presupuestos y contrataciones anuales o plurianuales.

2.- Insuficiencia de medios personales o materiales.

Es obvio, que a pesar de la política de sostenibilidad que intentamos impregnar en nuestra gestión del Parque con el aprovechamiento de material nutricional generado en nuestras instalaciones (siega de hierba para consumo en verde), que la insuficiente capacidad de generar Forrajes propios, hace necesario la compra a terceros y sobre todo el marcar y pautar unas normas contractuales a nuestros proveedores, que garanticen la calidad del suministro y unas conductas comerciales que mejoren la gestión del Parque.

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno no dispone de medios materiales ni personales para su ejecución, siendo pues necesaria su contratación.

3.- Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El precio estimado de dicho contrato, para **DOS AÑOS**, es de: SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (66.805€), IVA no incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados, y el beneficio industrial, según la siguiente distribución y desglose:

Costes derivados de las normativas laborales vigentes: 26.722€.

Gastos generales de estructura: 6.680,50€.

Beneficio industrial: 13.361€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 20.041,50€.

El valor máximo estimado del contrato es de 66.805 €, IVA no incluido.

Las cantidades máximas estimadas de productos y precios, sin IVA, para **2 AÑOS**, son:

Alfalfa	180.000 Kg	x 0,205 €/Kg	= 36.900 €
Esparceta	160.000 Kg	x 0,180 €/Kg	= 28.800 €
Paja de Trigo.....	17.000 Kg	x 0,065 €/Kg	= 1.105 €
TOTAL	357.000 Kg		= 66.805 €

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, transporte, etc., de tal forma que Cantur SA quede libre de cualquier otro pago adicional.

4.- Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.

El contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo. No se contempla la posibilidad de prórroga.

El plazo estimado de ejecución del contrato será de **2 AÑOS**, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho tiempo, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

La frecuencia aproximada de las entregas parciales para los tres tipos de forrajes, es la siguiente:

- ALFALFA: Un camión de 10 Tm cada 40 días.
- ESPARCETA: Un camión de 10 Tm cada 45 días.
- PAJA: un camión de 8,5 Tm semestral.

Estas entregas periódicas, se realizarán bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato.

El adjudicatario depositará los productos en el interior de los almacenes existentes en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en horario de 8:00 a 12:00, siempre bajo presencia y supervisión del personal de Cantur, S.A. en quien el Responsable del Contrato haya delegado.

5.- No división en lotes.

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que se compone de una única prestación.

6.- Justificación de no inclusión de condiciones específicas de creación de empleo que den lugar a la contratación de nuevo personal en situación o riesgo de exclusión social y con dificultades de acceso al mercado laboral.

En atención al objeto del contrato no se considera posible la inclusión de cláusulas de carácter social, debido a la especialidad de su objeto.

7.-Propuesta de Criterios de adjudicación y baremación.

La determinación de la mejor oferta calidad–precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote, es decir, los cuatro lotes que se recogen en el contrato de suministro serán valorados cada uno según la siguiente formula:

$$P = X \times OF \text{ más Baja} / OF \text{ presentada}$$

P = Puntuación obtenida por cada licitador a baremar en cada lote

X = Cantidad máxima de puntos que se pueden obtener por cada lote (100 puntos)

OF más baja = Oferta económica más baja ofertada en cada lote

OF presentada = Oferta económica del licitador a baremar en cada lote

Cantur SA adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo la anterior fórmula de baremación, hasta un máximo de 100 puntos, por lote.

Los licitadores podrán presentar indistintamente sus ofertas a todos los lotes o de forma individual.

8.- Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

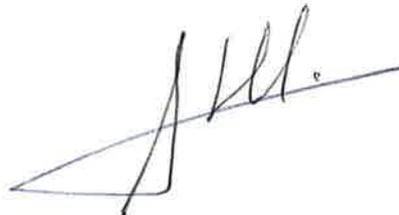
Se solicita la tramitación mediante procedimiento abierto y ordinario, sin que se aprecie la necesidad de tramitación urgente del expediente.

9.- Responsable del contrato.

Se designa como responsable del contrato al Director del Parque de la N. de Cabárceno

En Obregón a 4 de marzo de 2020.


Fdo: Miguel Oti Pino
Director Parque Cabárceno


Fdo: Angel L. González Ferreras
Ing. Téc. Jefe Secc. Animales


Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios